

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

5488

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2013, de la directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se aprueba la convocatoria de tres becas de trabajos de investigación en materia de igualdad de mujeres y hombres para el año 2014.

El fin esencial de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer es la consecución de la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social del País Vasco. En este sentido, Emakunde es el organismo encargado del impulso, asesoramiento, planificación y evaluación de las políticas de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Euskadi, según determina la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. El artículo 3.i) de la Ley 2/1988, de 5 de febrero, sobre creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, atribuye a este organismo la facultad de promover especialmente la realización de estudios dirigidos a perfilar la política a realizar en distintas áreas de actuación.

En efecto, mediante la modalidad de becas esta convocatoria pretende aunar las funciones de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer relativas a la promoción de realización de estudios y la sensibilización de la ciudadanía respecto de los mismos, con la finalidad formativa de las personas que van a realizar los trabajos de investigación. La consecución de la igualdad efectiva de hombres y mujeres requiere investigar sobre los roles y las relaciones de género en las que se sustentan las desigualdades actualmente existentes entre las mujeres y los hombres en todos los ámbitos, sobre el modo en que afectan o pueden afectar a las mujeres y a los hombres las iniciativas que se han puesto o se vayan a poner en marcha. El desarrollo y difusión de estos estudios, son fundamentales para el debate público y para la toma de decisiones políticas, más aún cuando se trata de implantar la integración del enfoque de género en todas las políticas. Es innegable la utilidad de la difusión de estos trabajos entre quienes tienen la responsabilidad política y técnica de planificar, poner en marcha y evaluar las políticas, ya que para ello necesitan contar con los instrumentos necesarios para analizar y abordar los aspectos de género y plantear medidas de avance hacia la igualdad, tal y como afirma el Grupo de especialistas en «mainstreaming» creado en el Consejo de Europa, y al mismo tiempo la actividad de fomento mediante la modalidad de becas, permite el desarrollo de la formación y de la trayectoria profesional de las personas beneficiarias.

Por todo lo anterior, para la presente convocatoria este Instituto ha considerado la conveniencia de continuar la línea llevada a cabo en los dos ejercicios anteriores, por la que se reguló mediante la modalidad de becas la realización de ciertos trabajos de investigación, sobre todo para ámbitos que anteriormente no habían sido debidamente abordados. Las becas se configuran como un tipo más de ayuda, a las que les resulta aplicable con carácter general la normativa y las características sobre este tipo de convocatorias en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos, adjudicándose por el procedimiento de concurso mediante unos criterios de adjudicación debidamente baremados, y su concesión nunca llega a establecer relación contractual, laboral o estatutaria alguna con Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

En el presente ejercicio hay tres tipos de becas, cada una de las cuales se corresponde con un diferente trabajo de investigación. Las becas 1 y 3 tienen por objeto orientar e impulsar la for-

mación de las futuras personas becarias hacía ámbitos y temas de investigación emergentes en el contexto de las relaciones de género y contribuir a favorecer el cambio de valores en nuestra sociedad. La beca 2 intenta responder a la necesidad, ampliamente reconocida, de avanzar tanto en el análisis como en la respuesta a las necesidades de los colectivos de mujeres en riesgo o situación de discriminación múltiple.

Por otra parte, se mantiene el procedimiento de selección de las candidaturas, que se compone de una preselección y una posterior entrevista de un número máximo de candidaturas que se estima pertinente para la gestión adecuada del procedimiento de selección, aplicándose tanto en la preselección como en la posterior entrevista unos mismos criterios objetivos y tasados de valoración.

Considerando todas estas circunstancias, esta convocatoria pretende dinamizar los campos de estudio definidos en cada beca y garantizar la realización de trabajos de investigación de calidad, todo ello para favorecer la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A nivel procedimental, también existe la posibilidad de la tramitación telemática para la personas interesadas, quienes podrán solicitar, consultar y realizar los trámites del procedimiento utilizando medios electrónicos de conformidad con la normativa aplicable en la materia, e introduciendo por ello en el texto de la resolución las adaptaciones que esta tramitación requiere. En este sentido, resulta aplicable el Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica en desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios Públicos y el Decreto 72/2008, de 29 de abril, de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos.

A su vez, se incorpora en esta convocatoria la agilización de la tramitación recogida en el Texto Refundido de la Ley Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, mediante la posibilidad de la verificación automática por el órgano gestor de la acreditación del cumplimiento de ciertos extremos para la concesión y pago de la subvención, mediante declaraciones responsables de las personas interesadas.

Finalmente, la presente convocatoria se acoge a la tramitación anticipada de expediente de gasto, con cargo a los Presupuestos Generales de la CAE 2014.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto proceder a la provisión de tres becas para la realización de trabajos de investigación, a lo largo del año 2014, que favorezcan la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.

Artículo 2.– Contenido de cada una de las becas y características de las mismas.

1.– El contenido de cada tipo de beca versará sobre los siguientes objetos de investigación:

a) Beca tipo 1: búsqueda de iniciativas, propuestas y análisis de factores que favorezcan el cambio de valores en los distintos ámbitos de la sociedad e incidan en la transformación social hacia la igualdad.

b) Beca tipo 2: análisis de las situaciones y de las desigualdades en los colectivos de mujeres en riesgo de discriminación múltiple, especialmente en el acceso a los recursos sociales, económicos y en la seguridad.

c) Beca tipo 3: la presencia, influencia y análisis de fenómenos sociales que contribuyen a perpetuar el sistema patriarcal.

2.– Las personas o grupo de personas solicitantes tienen la posibilidad de presentar proyectos de investigación indistintamente a más de un tipo de beca.

3.– La concesión de las becas no establece relación contractual, laboral o estatutaria alguna con Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Artículo 3.– Selección y Dotación económica.

1.– Cada uno de los tres tipos de beca de la presente convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurso. A estos efectos se entenderá por concurso el procedimiento a través del cual la concesión de las becas se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, concediendo en cada una de las becas sólo a aquella que haya obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios de valoración.

2.– La dotación económica destinada a contribuir a los objetivos señalados en el artículo anterior procederá de los correspondientes créditos presupuestarios establecidos al efecto en los Presupuestos del Instituto y se cifran en sesenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (69.999) euros, de los cuales 46.666 corresponden a créditos de pago 2014 y el resto, es decir, 23.333, corresponden a créditos de compromiso 2015.

La concesión de becas quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ese objeto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el ejercicio 2014, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3 de la Orden de 26 de abril de 2007, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Artículo 4.– Solicitantes.

1.– Podrán tener acceso a las becas personas o grupo de personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el trabajo de investigación se desarrolle en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

b) Que el trabajo de investigación se redacte haciendo un uso no sexista del lenguaje.

c) Que no hayan disfrutado con anterioridad de una beca de igual o similar naturaleza otorgada por cualquier entidad pública o privada.

2.– Las personas o grupo de personas solicitantes que se encuentren incurso en algún procedimiento de reintegro o sancionador en el marco de becas, subvenciones o ayudas de la misma naturaleza, y que resulten adjudicatarias de las ayudas, verán condicionada la concesión y el pago de las mismas a la terminación del procedimiento de reintegro o sancionador.

3.– En el supuesto de que varios o varias solicitantes presenten un único trabajo de investigación, las personas cotitulares deberán designar a una de ellas como coordinadora- representante ante la Administración.

Artículo 5.– Tramitación electrónica y tramitación de solicitudes.

1.– Las solicitudes se podrán presentar de forma presencial según modelo, debidamente cumplimentado en todos sus términos, y junto con la documentación señalada en el artículo siguiente, ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, c/ Manuel Iradier, 36, (01005) Vitoria-Gasteiz, o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El modelo de solicitud estará disponible en la siguiente sede electrónica de euskadi.net: https://euskadi.net/ayuda_subvencion/-/2014/empresas/

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de correos antes de su certificación, en caso contrario se considerará presentada en la fecha de entrada en la correspondiente oficina pública.

2.– Igualmente, las personas interesadas podrán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos. La presentación de solicitudes por medios electrónicos se realizará en la sede electrónica de euskadi.net: https://euskadi.net/ayuda_subvencion/-/2014/empresas/

Las personas interesadas deberán disponer de un certificado electrónico admitido para realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos. https://www.euskadi.net/y22-izapide2/es/contenidos/informacion/certificados_admitidos/es_cert_ele/certificados_electronicos.html

Los trámites posteriores a la presentación de la solicitud por el canal electrónico, se realizarán a través de <http://www.euskadi.net/misgestiones>

3.– Las especificaciones referidas a la tramitación utilizada, tanto presencial como electrónica, estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica. https://euskadi.net/ayuda_subvencion/-/2014/empresas/

4.– El empleo del canal presencial o electrónico, tanto en la presentación de las solicitudes como la aportación de documentación, no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento.

5.– Las personas solicitantes podrán presentar la solicitud junto con la documentación que la acompañe, en euskera o castellano, a su elección. Asimismo, a lo largo del procedimiento se utilizará el idioma elegido por las personas tal y como se establece en los artículos 5.2 a) y 6.1 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización del uso del Euskera.

6.– El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 10 de febrero de 2014.

Artículo 6.– Formalización de solicitudes y documentación.

1.– La persona o grupo de personas deberán presentar la solicitud en la que se harán constar las siguientes declaraciones responsables y los siguientes consentimientos:

– Declaración responsable que acredite que la persona firmante no se encuentra cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo ni está sancionada con la prohibición de no poder concurrir, durante el período que establezca la sanción, a las convocatorias de becas reguladas en esta Resolución, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

– Declaración responsable que acredite que la persona solicitante, no se encuentran sancionadas penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas ni se hallan incurso en prohibición legal alguna que las inhabilite para ello.

– Declaración responsable de no haber solicitado o no haber sido concedida ninguna subvención, ayuda, beca, ingreso o recurso para el mismo objeto y finalidad procedente de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados.

– Declaración responsable de que no ha disfrutado con anterioridad de una beca de igual o similar naturaleza otorgada por cualquier entidad pública o privada.

– Declaración responsable de que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña y que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de estas ayudas.

2.– A la solicitud se adjuntarán la siguiente documentación:

– Tipo de beca a la que se presentan según anexo I, en el que se refiere que cuando la investigación vaya a ser realizada por varias personas se especificarán las funciones y tareas que realizará cada una de ellas en el proceso, determinando claramente quién será el investigador o investigadora principal o la persona responsable.

– Declaraciones responsables y consentimientos de los integrantes del grupo, según anexo II, en los mismos términos que los señalados con anterioridad respecto de la persona firmante.

– Memoria descriptiva del trabajo de investigación, según anexo III

– Modelo de curriculum por persona, según anexo IV.

– Relación de documentos remitidos, según anexo V.

– Impreso «Alta de Datos/Tercera Parte Interesada»; no será necesario su cumplimentación si la persona solicitante ya consta dada de alta en el Registro de Terceros del Gobierno Vasco, a no ser que hay sufrido alguna modificación en los datos que refiere el impreso, y tampoco si se ha dado la autorización a que se refiere el último apartado del artículo 6.1 de esta Resolución. Se podrá acceder a dicho impreso en http://www.emakunde.euskadi.net/u72-20010/es/contenidos/autorizacion/alta_terceros/es_7999/alta_terceros.html.

3.– Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer podrá solicitar en cualquier momento la entrega de la documentación original con el fin de comprobar su autenticidad.

4.– Las personas interesadas en el procedimiento no están obligadas a aportar datos y documentos que obren en poder del Gobierno Vasco. Cuando ejerciten este derecho prestan su consentimiento para que Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer pueda recabar los datos o documentos, respecto de los que se ejercita el derecho, de los órganos en los que se encuentren. El ejercicio del derecho también podrá efectuarse por medios electrónicos.

Artículo 7.– Subsanación de defectos en las solicitudes.

Si las solicitudes de beca no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación señalada en el artículo 6, el Instituto requerirá la presentación de la documentación omitida o la subsanación del defecto observado, concediendo, a estos efectos, un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su notificación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida de su petición previa resolución dictada en los términos

previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.– Comisión de selección.

1.– Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de selección compuesta por las siguientes personas de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer:

Presidenta: Secretaria General.

Vocales:

- Responsable de Área de Estudios, Documentación y Planificación.
- Responsable del Área de Asesoría Jurídica.
- Responsable de Administración y Servicios.

Secretaria: actuará como tal la persona responsable del Área de Asesoría Jurídica.

2.– La Comisión de selección podrá contar con la asistencia y asesoramiento de personas expertas en la materia.

3.– La composición de la Comisión de selección será publicada en el BOPV.

Artículo 9.– Selección de candidaturas y criterios de valoración.

1.– La Comisión de selección valorará especialmente conocimientos, formación y experiencia de la persona o personas solicitantes del grupo en la realización de trabajos de investigación relacionados con el tema objeto de la beca solicitada en materia de igualdad de mujeres y hombres, así como su capacidad de concreción y expresión, sus posibilidades de dedicación al trabajo objeto de la beca, y el interés y enfoque de la propuesta del trabajo de investigación. Para ello, la Comisión de selección tendrá en cuenta, atendiendo a la puntuación asignada a cada uno de ellos, los siguientes criterios de valoración para la concesión de cada una de las becas:

A) Calidad Global del trabajo de investigación (Hasta 70 puntos).

a) Planteamiento del marco teórico del trabajo de investigación (hasta 20 puntos).

b) Claridad y viabilidad del trabajo de investigación, incluida la metodología y el calendario (hasta 20 puntos).

c) Dedicación al trabajo de investigación(hasta 20 puntos).

d) Aspectos innovadores (hasta 10 puntos).

B) Trayectoria Profesional de la persona o grupo de personas (Hasta 20 puntos).

Trayectoria, experiencia y formación en materia de igualdad de mujeres y hombres, especialmente sobre el objeto de investigación de la beca solicitada, de las personas o grupo de personas que desarrollen el trabajo.

C) La realización de los trabajos de investigación en euskera (Hasta 10 puntos).

2.– Las propuestas que no alcancen un mínimo de 50 puntos serán desestimadas.

3.– Las candidaturas preseleccionadas serán convocadas a una entrevista en la que podrán exponer y defender su propuesta. La Comisión de selección entrevistará exclusivamente a un

máximo de tres candidatas de cada beca por orden de puntuación, salvo que no alcancen la calidad necesaria en la exposición y defensa del proyecto; en este caso se podrá entrevistar con las siguientes candidaturas por el orden que corresponda.

4.– En la entrevista con la Comisión de selección la persona solicitante o persona que asume la coordinación del trabajo en grupo, deberá hacer una exposición y defensa de la memoria o propuesta presentada valorándose la calidad de las mismas respecto a los resultados del trabajo de investigación y a la viabilidad de la conclusión del mismo, y, de conformidad con los criterios establecidos en el párrafo 1 del presente artículo, la entrevista tendrá por objeto confirmar o no la puntuación anteriormente obtenida por las candidaturas preseleccionadas con anterioridad. La Comisión podrá formular preguntas sobre lo expuesto, sobre el objeto de la beca y sobre los aspectos valorados en las becas.

5.– La Comisión de selección, en función de la valoración efectuada, elevará una propuesta de adjudicación en la que conste para cada tipo de beca la persona o grupo de personas seleccionadas, una relación de las solicitudes suplentes, para el caso de que se produzca alguna renuncia por parte de la persona o grupo beneficiario, y una relación de solicitudes excluidas precisando la causa de exclusión. También podrá proponer para algún tipo de beca o para todas que la convocatoria quede desierta, en el caso de no haber personas o grupos de personas candidatas o en el caso de que ningún trabajo de investigación alcance la calidad necesaria en la exposición y defensa de la propuesta.

6.– En caso de quedar desierta alguna de las tres becas de esta convocatoria, Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer puede proponer disponer de la cantidad económica de la beca y destinar la cuantía a una segunda beca en cualquiera de los otros tipos de becas convocados que resulten de mayor interés.

Artículo 10.– Incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Las becas previstas en la presente convocatoria son incompatibles con aquellas otras becas, subvenciones o ayudas que, teniendo el mismo fin, pudieran o hayan podido ser otorgadas por cualquiera otra institución pública o privada.

Artículo 11.– Resolución.

1.– La propuesta de adjudicación de la Comisión de selección, será elevada a la Directora del Instituto. Ésta dictará Resolución expresa que recogerá para cada beca las concedidas y denegadas, así como, en su caso, declarará desierta la convocatoria. La resolución adoptada será notificada individualmente a la persona o grupo de personas beneficiarias, por vía electrónica o postal. Asimismo, a efectos de general conocimiento, la relación de las becas concedidas será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco. Si transcurrido este plazo no hubiera sido notificada a la persona o grupo de personas Resolución alguna, podrá entenderse desestimada la petición de beca, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12.– Derechos de propiedad intelectual.

1.– El uso de los trabajos elaborados se realizará en el marco de las normas que regulan el derecho de propiedad intelectual en los términos recogidos en la legislación vigente.

2.– En particular, los derechos de explotación cedidos a este Instituto referidos a la reproducción, distribución, comunicación pública, transformación y demás que puedan ser susceptibles de explotación económica, con carácter universal, en todas las lenguas y procedimientos existentes, se adecuarán a los términos y a los límites que resulten indisponibles conforme a la normativa sobre propiedad intelectual que sea aplicable a la presente convocatoria.

Artículo 13.– Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas o grupo de personas beneficiarias de las becas reguladas en la presente Resolución deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 50.2 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, y en particular las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la beca concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la beca las personas o grupo de personas no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.

b) Utilizar la beca para el concreto destino para el que ha sido concedida e informar, al menos trimestralmente a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, conforme al calendario que se concretará al efecto, sobre la labor realizada y los resultados obtenidos, los cuales deberán recibir su conformidad o visto bueno.

c) Elaborar, en euskera y/o castellano, un trabajo de investigación que responda adecuadamente al objeto del tipo de beca concedida.

d) Hacer constar, en las publicaciones y en cuanta publicidad se efectúe de los trabajos realizados, la colaboración de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, mediante la reproducción de la marca del organismo que se colocará en el soporte publicitario con la presencia, posición y percepción adecuada que le corresponda por el grado de participación, de conformidad con el Decreto 318/1999, de 31 de agosto, que regula el manual de identidad corporativa del Gobierno Vasco. La marca podrá ser solicitada en Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y figurará el logotipo del organismo en el trabajo becado.

e) De los trabajos de investigación beneficiarios, se deberá entregar al Instituto una copia en soporte informático, que será objeto de la debida difusión en los canales y soportes que aquél estime más adecuados a fin de contribuir a la sensibilización de la ciudadanía y promover y apoyar el futuro desarrollo profesional de las personas becadas, y siempre con la correspondiente cita de la autoría de los trabajos y el pleno respeto a la normativa reguladora del derecho de propiedad intelectual.

Artículo 14.– Duración y Pago de la beca.

1.– La beca tendrá una duración de diez meses a contar desde el momento de la notificación de la resolución de la convocatoria.

2.– Las tres becas estarán dotadas con una cantidad de 23.333 euros cada una, que se hará efectiva en tres partes: primer pago, inmediatamente después de su resolución; el segundo pago, una vez valorada positivamente la primera información trimestral del trabajo de investigación realizado hasta el momento, y el tercer pago, una vez recibido y valorado el trabajo objeto de la beca.

3.– La renuncia de la persona o grupo de personas a quienes se haya concedido la beca dará lugar a la pérdida de todos los derechos que se prevén en estas bases.

Artículo 15.– Incumplimientos.

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la beca dará lugar, de conformidad y en los términos establecidos en el Decreto legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Artículo 16.– Procedimiento de reintegro.

El procedimiento para la devolución de la beca concedida, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones y/u obligaciones establecidas, se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, que establece lo siguiente:

a) La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer comunicará a la persona o grupo de personas interesadas la iniciación del procedimiento y las causas que lo fundamentan, concediendo un plazo de 15 días hábiles para que formule las alegaciones que estime oportunas.

b) Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hubieran realizado, se pondrá fin al procedimiento por Resolución de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. Dicha Resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Si la Resolución estimase la existencia de incumplimiento, declarará la pérdida del derecho a la percepción de la beca y, en su caso, la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades ya percibidas más los intereses legales que resultaren de aplicación, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde su notificación. Este plazo se considerará como período voluntario.

c) La falta de reintegro en el período voluntario será puesta en conocimiento del Órgano competente del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, a fin de que se proceda por la vía de apremio, según lo dispuesto en la normativa legal aplicable.

d) El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento para la resolución de las ayudas concedidas por incumplimiento de las normas aplicables regulado en el presente artículo será de doce meses.

Artículo 17.– Tratamiento de datos personales.

Los datos personales de quienes participen en esta convocatoria serán incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer sujeto a lo dispuesto a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El uso de dicho fichero se circunscribe al uso exclusivo de la gestión de las ayudas promovidas por el Instituto. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito al Área de Estudios, Planificación y Documentación, responsable de dicho fichero: Calle Manuel Iradier 36, 01005 Vitoria-Gasteiz.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo Boletín.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de diciembre de 2013.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
MIREN IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.

miércoles 18 de diciembre de 2013



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Solicitud

BECAS PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

(*) campos obligatorios

Solicitante *

Titular Representante

Datos personales

Titular

Nombre *

Teléfono

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Primer apellido *

Segundo apellido *

Sexo * Hombre

Documento de identificación *

Número *

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 Mujer

Representante

Nombre / Nombre de la entidad

Teléfono

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Primer apellido

Segundo apellido

Sexo Hombre

Documento de identificación

Número

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 Mujer

Canal de notificación y comunicación *

 Postal

Dirección *

Nº _____ Piso _____ Letra _____

CP *

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Municipio *

Provincia *

País *

ESPAÑA

 Electrónico

Idioma de las notificaciones, comunicaciones y avisos *

 Euskera Castellano

Datos para recibir avisos

Puede utilizar un sistema de avisos gratuitos por correo electrónico o SMS que le avisa cada vez que se le envía una notificación o comunicación.

Si desea indicar más de un correo electrónico o número de teléfono, sepárelos mediante punto y coma [;].

Correo electrónico: _____

SMS: _____

Declaraciones responsables**Declaración de incompatibilidad**

Declaro que:

- No estoy recibiendo ninguna ayuda o subvención, ni la he recibido con anterioridad, con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o privadas.

Otras declaraciones

Declaro que:

- No he recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que me imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No estoy incurso/a en ninguna prohibición legal que me inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo¹.
- Cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para poder obtener estas ayudas.
- Los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son verdaderos.

¹ En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Consentimientos

Autorizo al órgano que gestiona esta convocatoria para que compruebe, constate o verifique en la administración competente los siguientes datos, tanto por medios electrónicos como por otros medios que estén disponibles:

Datos de identidad

Documentos aportados anteriormente

Doy mi consentimiento a que consulten los siguientes documentos:

Nombre del documento	Fecha de entrega	Órgano en el que se entregó

Protección de Datos de Carácter Personal² (LOPD)

Los datos de esta solicitud pasan a formar parte de un fichero con las siguientes características:

- Nombre: Registro de Personas de Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer
- Regulado por: ORDEN del 1 de julio de 2003
- Titular: Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer
- Finalidad: gestionar los expedientes de ayuda

El fichero ha sido previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias. Los datos contenidos no serán comunicados a terceras partes, excepto en los supuestos previstos en la ley.

Para ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD, puede ponerse en contacto con Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer:

c/Manuel Iradier, 36
01005 Vitoria-Gasteiz

La Administración Pública podrá cotejar los datos presentados y realizar las comprobaciones necesarias para adjudicar correctamente las ayudas.

_____, a _____
(Lugar) (Fecha)

(Firma de la persona titular o representante)

² En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal -LOPD-.

Información para rellenar la solicitud

Solicitante

Si usted actúa en su propio nombre:

- En el apartado *Solicitante* marque la opción *Titular*.
- En el apartado *Datos personales* rellene los datos correspondientes a *Titular*.
- Firme la solicitud como titular.

Si usted actúa en representación de una persona:

- En el apartado *Solicitante* marque la opción *Representante*.
- En el apartado *Datos personales* rellene los datos correspondientes a la persona que representa en *Titular* y los suyos en *Representante*.
- Firme la solicitud como representante.

Canal de notificación y comunicación

Usted puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones y comunicaciones.

Postal: se envían a la dirección postal que señale en el apartado *Postal*.

Electrónico: se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de [Mis gestiones](#). Para acceder, es necesario que usted disponga de un [certificado electrónico admitido](#).

Nota: cuando transcurran 10 días sin que usted haya accedido a una notificación, ésta será rechazada, el trámite se dará por realizado y el procedimiento seguirá adelante.

miércoles 18 de diciembre de 2013



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ANEXO I - TIPO DE BECA

1.- Tipo de beca

(Marcar con X el tipo de beca solicitada, en el supuesto de optar a varias becas se deberá rellenar una solicitud por beca)

- BECA 1: Búsqueda de iniciativas, propuestas y análisis de factores que favorezcan el cambio de valores en los distintos ámbitos de la sociedad e incidan en la transformación social hacia la igualdad.
- BECA 2: Análisis de las situaciones y de las desigualdades en los colectivos de mujeres en riesgo de discriminación múltiple, especialmente en el acceso a los recursos sociales, económicos y en la seguridad.
- BECA 3: La presencia, influencia y análisis de fenómenos sociales que contribuyen a perpetuar el sistema patriarcal.

2.- Tipo de solicitud

(Marcar con X el tipo de solicitud)

- Solicitud individual
- Solicitud en grupo

En el supuesto de tratarse de una solicitud de grupo:

3.- Datos de la persona que asume la coordinación del grupo

Apellidos

Nombre DNI

Dirección

Localidad Código postal

Provincia

Móvil Teléfono Fax

Correo electrónico

4.- Datos de las personas integrantes del grupo**Integrante 1**Apellidos Nombre DNI Dirección Localidad Código postal Provincia Móvil Teléfono Fax Correo electrónico **Funciones**

Deben indicarse las funciones y tareas que realizará cada persona en el proceso, determinando claramente si se trata del investigador o investigadora principal o la persona responsable.

5.- Datos del trabajo de investigación**Título:****Idioma en el que se va a realizar el trabajo de investigación***(Marcar con X el idioma)* Euskera Castellano

La persona responsable o coordinadora abajo firmante declara conocer las normas de la presente convocatoria y, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza, a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la utilización de la información contenida en la misma para su difusión en bases de datos.

En _____, a _____

(Firma de la persona solicitante o la coordinadora)

miércoles 18 de diciembre de 2013



ANEXO II - DECLARACIONES INTEGRANTES DEL GRUPO

❖ INTEGRANTE 1

Apellidos

Nombre DNI - LETRA

Declaraciones Responsables

Declaración de incompatibilidad

Declaro que:

- No estoy recibiendo ninguna ayuda o subvención, ni la he recibido con anterioridad, con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o privadas.

Otras declaraciones

Declaro que:

- No he recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que me imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No estoy incurso/a en ninguna prohibición legal que me inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo¹.
- Cumpló con los requisitos establecidos en la normativa vigente para poder obtener estas ayudas.
- Los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son verdaderos.

¹ En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Consentimientos

Datos de Identidad

- Autorizo al órgano gestor de esta convocatoria a la comprobación, constancia o verificación en la Administración competente por medios electrónicos o en su caso, por los medios que estén disponibles.

En _____, a _____

(Firma)

miércoles 18 de diciembre de 2013



ANEXO III - MEMORIA

1.- Justificación

Justificación del trabajo de investigación, haciendo especial hincapié en los aspectos que le dotan de relevancia y de interés, así como en los aspectos innovadores:

2.- Objetivos

Descripción de los objetivos concretos del trabajo de investigación:

3.- Metodología y plan de trabajo

Marco teórico y formulación de hipótesis de trabajo, definición de las variables o dimensiones a estudiar, especificando etapas y resultados previsibles. Delimitación y descripción de la población (o universo) y muestra a utilizar. Presentación o enumeración de las técnicas de recogida de información y análisis de resultados. Calendarización. Dedicación al trabajo de investigación. Bibliografía relacionada con el trabajo de investigación que opta a la beca:

En _____, a _____

(Firma de la persona solicitante o la coordinadora)

miércoles 18 de diciembre de 2013



Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ANEXO IV - CURRICULUM

Información personal

Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____

Nombre: _____

Domicilio (Calle/Plaza): _____ Nº: _____ Piso: _____

Localidad: _____ C.P.: [] [] [] [] []

Teléfono: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] Móvil: [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] Fax: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

E-mail: _____

Nacionalidad: _____ Fecha de nacimiento: _____

Sexo: Hombre Mujer

Experiencia laboral

Describe por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más reciente.

Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____

Profesión o cargo desempeñado: _____

Funciones y responsabilidades principales:

Nombre de la empresa o empleador: _____

Dirección de la empresa o empleador: _____

Tipo de empresa o sector: _____

Educación y formación

Describa por separado cada titulación/curso realizado, comenzando por el más reciente.

Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____
Titulación obtenida: _____
Principales materias o capacidades profesionales estudiadas: <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>
Nombre y tipo del centro de estudios: _____
Nivel conforme a una clasificación nacional o internacional: _____

Capacidades y competencias personales

Idiomas

Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una):

Idioma materno: _____

Otro(s) idioma(s) - Autoevaluación:

Idioma	Comprensión		Habla		Escritura
	Comprensión auditiva	Comprensión de lectura	Interacción oral	Capacidad oral	

Capacidades y competencias sociales

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias organizativas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias técnicas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias informáticas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias artísticas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Otras capacidades y competencias

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Permiso de conducir:

- | | | | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| <input type="checkbox"/> AM | <input type="checkbox"/> B | <input type="checkbox"/> C1 | <input type="checkbox"/> D1 | <input type="checkbox"/> E | <input type="checkbox"/> BTP |
| <input type="checkbox"/> A1 | <input type="checkbox"/> B + E | <input type="checkbox"/> C1 + E | <input type="checkbox"/> D1 + E | | |
| <input type="checkbox"/> A2 | | <input type="checkbox"/> C | <input type="checkbox"/> D | | |
| <input type="checkbox"/> A | | <input type="checkbox"/> C + E | <input type="checkbox"/> D + E | | |

Trayectoria

Trayectoria, experiencia y formación en materia de igualdad de mujeres y hombres, especialmente sobre el objeto de investigación del tipo de beca solicitado.

En _____, a _____

(Firma)

ACLARACIONES AL DOCUMENTO

1 INFORMACIÓN PERSONAL

Para obtener información sobre cómo cumplimentar el curriculum acceda a la siguiente dirección:

<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europass+Documents/Europass+CV.csp>:

2 CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PERSONALES

La tabla de autovaloración se basa en la escala de seis niveles del Marco común europeo de referencia para idiomas, elaborado por el Consejo de Europa.

La tabla se compone de los tres niveles generales siguientes:

- usuario básico (niveles A1 y A2);
- usuario independiente (niveles B1 y B2);
- usuario competente (niveles C1 y C2).

Para autoevaluar su nivel en el idioma extranjero, lea las descripciones siguientes e indique el nivel correcto (por ejemplo Excelente - C2) en las casillas correspondientes de su CV (comprensión idioma hablado, comprensión textos leídos, interacción oral, expresión oral, escritura).

Comprensión auditiva	A1	Reconozco palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a mí mismo, a mi familia y a mi entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.
	A2	Comprendo frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia, empleo).
	B1	Comprendo las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos que tienen lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc. Comprendo la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.
	B2	Comprendo discursos y conferencias extensos e incluso sigo líneas argumentales complejas siempre que el tema sea relativamente conocido. Comprendo casi todas las noticias de la televisión y los programas sobre temas actuales.
	C1	Comprendo discursos extensos incluso cuando no están estructurados con claridad y cuando las relaciones están sólo implícitas y no se señalan explícitamente. Comprendo sin mucho esfuerzo los programas de televisión y las películas.
	C2	No tengo ninguna dificultad para comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos, aunque se produzcan a una velocidad de hablante nativo, siempre que tenga tiempo para familiarizarme con el acento.
Comprensión de lectura	A1	Comprendo palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas, por ejemplo las que hay en letreros, carteles y catálogos.
	A2	Soy capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sé encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos como anuncios publicitarios, prospectos, menús y horarios y comprendo cartas personales breves y sencillas.
	B1	Comprendo textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionada con el trabajo. Comprendo la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.
	B2	Soy capaz de leer artículos e informes relativos a problemas contemporáneos en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos. Comprendo la prosa literaria contemporánea.
	C1	Comprendo textos largos y complejos de carácter literario o basados en hechos, apreciando distinciones de estilo.
	C2	Soy capaz de leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos estructural o lingüísticamente complejos como, por ejemplo, manuales, artículos especializados y obras literarias.

Interacción oral	A1	Puedo participar en una conversación de forma sencilla siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras y a una velocidad más lenta y me ayude a formular lo que intento decir. Planteo y contesto preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales.
	A2	Puedo comunicarme en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Soy capaz de realizar intercambios sociales muy breves, aunque, por lo general, no puedo comprender lo suficiente como para mantener la conversación por mí mismo.
	B1	Sé desenvolverme en casi todas las situaciones que se me presentan cuando viajo donde se habla esa lengua. Puedo participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales).
	B2	Puedo participar en una conversación con cierta fluidez y espontaneidad, lo que posibilita la comunicación normal con hablantes nativos. Puedo tomar parte activa en debates desarrollados en situaciones cotidianas explicando y defendiendo mis puntos de vista.
	C1	Me expreso con fluidez y espontaneidad sin tener que buscar de forma muy evidente las expresiones adecuadas. Utilizo el lenguaje con flexibilidad y eficacia para fines sociales y profesionales.
	C2	Tomo parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conozco bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales. Me expreso con fluidez y transmito matices sutiles de sentido con precisión. Si tengo un problema, sorteo la dificultad con tanta discreción que los demás apenas se dan cuenta.
Expresión oral	A1	Utilizo expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vivo y las personas que conozco.
	A2	Utilizo una serie de expresiones y frases para describir con términos sencillos a mi familia y otras personas, mis condiciones de vida, mi origen educativo y mi trabajo actual o el último que tuve.
	B1	Sé enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, mis sueños, esperanzas y ambiciones.
	B2	Presento descripciones claras y detalladas de una amplia serie de temas relacionados con mi especialidad.
	C1	Presento descripciones claras y detalladas sobre temas complejos que incluyen otros temas, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión apropiada.
	C2	Presento descripciones o argumentos de forma clara y fluida y con un estilo que es adecuado al contexto y con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas.
Expresión escrita	A1	Soy capaz de escribir postales cortas y sencillas, por ejemplo para enviar felicitaciones. Sé rellenar formularios con datos personales, por ejemplo mi nombre, mi nacionalidad y mi dirección en el formulario del registro de un hotel.
	A2	Soy capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a mis necesidades inmediatas. Puedo escribir cartas personales muy sencillas, por ejemplo agradeciendo algo a alguien.
	B1	Soy capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que me son conocidos o de interés personal. Puedo escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones.
	B2	Soy capaz de escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas relacionados con mis intereses. Puedo escribir redacciones o informes transmitiendo información o proponiendo motivos que apoyen o refuten un punto de vista concreto. Sé escribir cartas que destacan la importancia que le doy a determinados hechos y experiencias.
	C1	Soy capaz de expresarme en textos claros y bien estructurados exponiendo puntos de vista con cierta extensión. Puedo escribir sobre temas complejos en cartas, redacciones o informes resaltando lo que considero que son aspectos importantes. Seleccione el estilo apropiado para los lectores a los que van dirigidos mis escritos.
	C2	Soy capaz de escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Puedo escribir cartas, informes o artículos complejos que presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas. Escribo resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias.

miércoles 18 de diciembre de 2013



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN ELISAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ANEXO V - DOCUMENTOS QUE SE REMITEN

	Documentos que se remiten
<input type="checkbox"/>	Solicitud
<input type="checkbox"/>	Tipo de Beca (Anexo I)
<input type="checkbox"/>	Declaraciones integrantes del grupo (Anexo II)
<input type="checkbox"/>	Memoria del trabajo de investigación (Anexo III)
<input type="checkbox"/>	Curriculum (Anexo IV) por persona
<input type="checkbox"/>	Documentos que se remiten (Anexo V)

En _____, a _____

(Firma de la persona solicitante o la coordinadora)